

MISCELANEA

COFRADIA DE LOS CAPITÁNES DEL CABO DE HORNS (CAP HORNIERS-CHILE)

Con fecha 17 de noviembre de 1987 se ha constituido en Valparaíso la Cofradía de los Capitanes del Cabo de Hornos. Esta asociación tiene por objeto agrupar a todos los Capitanes de la marina mercante nacional y a los comandantes de buque de la Armada de Chile que hayan cruzado navegando al mando de barcos o buques de superficie o sumergibles —autopropulsados o a vela, sin discriminación de tonelaje— el meridiano de los sesenta y siete grados dieciséis minutos de longitud oeste de Greenwich, que corresponde al cabo de Hornos. Se deja constancia que los términos Capitán y Comandante son sinónimos para los fines de esta Corporación y ambos definen al navegante que tiene la responsabilidad total a bordo de una nave, cualquiera sea su naturaleza o propósito.

Esta Cofradía, continuadora de la Association Amicale Internationale des Capitaines Au Long-Cours Cap Horniers, tiene su sede en la Liga Marítima de Chile, Avenida Errázuriz 471, 2° piso, y está dirigida por las siguientes personas:

Presidente	Vicealmirante Sr. Jorge Sepúlveda Ortiz
Vicealmirante	Capitán de Navío Sr. Luis Mesías González
Director	Capitán de Marina Mercante Sr. Pedro Cárcamo Vera
Secretario	Capitán de Navío Sr. Eduardo Barison Roberts
Tesorero	Capitán de Fragata Sr. Arturo De la Barrera Werner

Los objetivos de la Corporación son: a) agrupar en calidad de cófrade a todos los navegantes chilenos que cumplan con los requisitos establecidos y declarados en el párrafo primero; b) establecer un testimonio oficial de reconocimiento de la Corporación para sus cófrades; c) difundir a nivel nacional e internacional la historia marítima del país, con énfasis en aquella que se relaciona con la navegación por el cabo de Hornos; d) dar a conocer a nivel internacional la soberanía de Chile sobre la región del cabo de Hornos y archipiélagos adyacentes; e) estimular el interés del público por el conocimiento de las tradiciones marítimas del país, especialmente en lo que se refiere a la historia de la navegación a vela; f) hacer presente a Chile en aquellos lugares y circunstancias en las que se honre la historia del cabo de Hornos y lo que éste representa para la gran navegación a vela; g) contribuir a salvaguardar aquellos testimonios que sean científicos; h) crear, mantener y otorgar una distinción especial con el nombre de Caphorniers Chile, destinada a retribuir los servicios prestados por personas o instituciones que hayan contribuido de manera eficaz al cumplimiento de los objetivos de la Corporación, como también en reconocimiento por servicios prolongados en la actividad marítima; i) organizar charlas, foros, conferencias, seminarios y otros tipos de reuniones; j) editar folletos, afiches, revistas, libros y otros impresos; k) producir películas de cine, de video, fotografías y otros tipos de elementos de difusión visual; l) patrocinar expediciones de carácter científico; viajes de conocimiento y turismo y otros tipos de presencia de personas en el área del cabo de Hornos; ll) erigir monumentos, monolitos, colocar placas u otros tipos de construcciones previa consulta con

la autoridad competente; y m) cualquiera otra actividad que contribuya al cumplimiento de sus objetivos.

La Corporación reconoce la existencia de la Association Amicale Internationale des Capitaines Au Long-Cours Cap Horniers, con sede y domicilio en Saint Malo, Francia, de cuyo espíritu se siente partícipe y en tal virtud se considera su continuadora en Chile.

La Corporación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, no pudiendo desarrollar bajo ninguna forma actividades de carácter político partidario ni propagar ideologías políticas partidistas de ninguna clase.

Los miembros de la Corporación se denominarán cófrades y podrán serlo todas las personas chilenas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo segundo de los estatutos; salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Habrán cuatro tipos de cófrades: Fundadores, activos, extraordinarios y honorarios. Cófrade fundador es aquel que estuvo presente en la constitución de la Corporación y que suscribe con su firma los estatutos. Cófrade activo es aquel que goza de plenos derechos en la Corporación y que se incorpora con posterioridad a la constitución. Cófrade extraordinario es aquel que acredite haber navegado a la vela el cabo de Hornos por el mar de Drake en un yate o velero, Cófrade honorario es aquella persona, cumpla o no con los requisitos del artículo segundo, que haya desarrollado una destacada actuación en beneficio de los intereses de la Corporación o de los objetivos que ella persigue y sea objeto de tal distinción mediante acuerdo del Directorio, este cófrade carece de todo derecho y obligación en la Corporación.

La calidad de cófrade activo se adquiere: a) por suscripción del acta de constitución de la Corporación o b) por la aceptación por el Directorio de la solicitud de ingreso patrocinada por dos cófrades activos, en la cual el solicitante manifieste su plena conformidad con los fines de la institución y se comprometa a cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y acuerdos del Directorio; la de cófrade honorario, por acuerdo de la Asamblea General de Cófrades, aceptado por el interesado.

La solicitud de ingreso deberá ir acompañada de los documentos que acrediten la circunstancia de haber navegado el cabo de Hornos el solicitante, al mando de un barco o buque o tripulando una embarcación a vela.

La cuota anual para 1988 asciende a \$ 4.000. La cuota de incorporación a igual cantidad.

Se invita a todas aquellas personas que estén interesadas en pertenecer a la Cofradía de los Capitanes del Cabo de Hornos y que cumplan con los requisitos antes mencionados, a solicitar un formulario de incorporación mediante correspondencia dirigida a la Liga Marítima de Chile (Cap Horniers-Chile), a la dirección ya indicada precedentemente.

* * *